

Informe de Auditoría Definitivo

Expediente N° 242-1081/05 C 1

Al Señor Presidente de la
Cooperadora Asistencial del Municipio de Guachipas
Don Enrique Cari
Su despacho:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar una auditoría en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Guachipas, sobre la base de la información suministrada por esa entidad y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad

Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Guachipas, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, de la Auditoría General de la Provincia; responde al proyecto 06-02/05 del Plan Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6 para el año 2.005.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Guachipas.

1.3. Período auditado

- 01/01/03 al 31/12/03.
- 01/01/04 al 31/12/04.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 en la extensión de las muestras determinadas para cada tarea.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

2.1.1.1. Entrevista con el Presidente de la entidad auditada: Sr. Enrique Cari.

2.1.1.2. Examen de documentos importantes.

2.1.1.3. Obtención de confirmación directa de terceros.

2.1.1.2. Documentación analizada:

- 1) Copia del Acta N° 02/00 por la cual se constituye la Comisión Directiva.
- 2) Copia del Acta N° 03/00 por la cual se autoriza al Sr. Presidente a vender la Camioneta Ford F 100, dominio BKU 399.
- 3) Planilla de Distribución del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales, suministrada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta mediante Expediente N° 22-311574/05.
- 4) Extractos bancarios de la Cuenta Corriente N° 3-100-0008007268-3 del Banco Macro Bansud correspondiente al período comprendido entre el 18/06/03 y el 31/03/04.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo General

- 1) Ley Prov. N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- 2) Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- 3) Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y 216/91.
- 4) Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

2.3 Limitaciones al alcance:

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura de los objetivos de auditoría propuestos.

2.3.1. Al momento de realizar las tareas de auditoría de campo, no existían sistema ni registros contables, razón por la cual no fue posible realizar su evaluación.

2.3.2. No ha sido suministrada la documentación respaldatoria de los movimientos de fondos y valores (Libro Banco, resumen de cuentas bancarias, extractos bancarios) ni de las erogaciones realizadas, impidiendo la aplicación de procedimientos sustantivos, tales como: comprobación de

la información relacionada, revisión de correlación entre registros y entre éstos y la documentación.

2.3.3. No fueron aportados los Balances de los períodos bajo análisis, requeridos por el inciso h) del artículo N° 5 y el inciso c) del artículo N° 10 del Decreto N° 1.809/78, imposibilitando la verificación de la consistencia entre los datos que surgen de los registros contables (inexistentes) y su documentación respaldatoria (la cual no fue suministrada).

2.3.4. No fueron suministradas las Rendiciones de Cuentas mensuales exigidas por el inciso j) del Art. N° 5 del Decreto N° 1.809/78, lo cual imposibilitó su análisis.

2.3.5. No fueron suministrados los Presupuestos de los Ejercicios Financieros bajo análisis, impidiendo la evaluación de los objetivos presupuestados con su ejecución.

3. Aclaraciones previas

Las tareas de auditoría de campo tendientes al cumplimiento de los objetivos fijados, se realizaron con las limitaciones al alcance (enunciadas en el capítulo anterior) y los comentarios y observación que se indican en el capítulo siguiente.

3.1. Control de cumplimiento de la Legislación aplicable

Fueron detectadas inobservancias de la legislación vigente, comprobándose incumplimientos de las siguientes normativas:

3.1.1. Ley N° 5.335/78 y Decreto N° 1.809/78, específicamente la falta de confección de Balances y Rendiciones de Cuentas de acuerdo a lo estipulado por los artículos 7 y 8 respectivamente de la Ley N° 5.335/78 y artículo 5 incisos h) y j) y artículo 10 inciso c) del Decreto N° 1.809/78.

3.1.2. No fueron suministradas las Resoluciones, emitidas por la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de designación de las Comisiones Directivas con facultades de actuación en los Ejercicios Financieros 2.003 y 2.004.

3.2. Control Interno

Las limitaciones indicadas en el numeral 2.3 y la falta de documentación respaldatorio impidió llevar adelante el relevamiento del control interno, por lo que se concluye que no fue posible determinar la existencia de un control interno y su efectividad.

4. Comentarios y Observaciones

En el presente capítulo se exponen los comentarios y observaciones que surgen de las tareas de auditoría desarrolladas.

4.1. Evaluación de la estructura del Sistema de Registración Contable de la Cooperadora Asistencial.

Observación

Ante la inexistencia de un sistema contable, no es posible realizar la evaluación.

4.2. Evaluación de los mecanismos de Percepción de Recursos propios y del Sistema de Control Interno

Por las limitaciones indicadas en el apartado 2.3. no es posible realizar la evaluación.

Sin perjuicio de ello, se indica a continuación un resumen de los importes devengados informados por la Dirección General de Rentas de la Provincia:

• Ejercicio Financiero año 2.003:	\$ 6.719,32
• Ejercicio Financiero año 2.004:	\$ 7.128,39
Total	\$ 13.847,71

4.3. Arqueo de Fondos y Valores

Ante la manifestación del Sr. Intendente de la inexistencia de fondos en su poder, no fue posible realizar el arqueo.

4.4. Análisis y Control de conciliaciones bancarias

Por las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.2. y ante la inexistencia de documentación respaldatoria y de un ordenamiento administrativo en la administración de la Cooperadora Asistencial, no es posible realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

4.5. Verificación de la aplicación de los Recursos en atención al cumplimiento de los objetivos de la Cooperadora Asistencial

Por las limitaciones indicadas en el apartado 2.3 y ante la inexistencia en la administración de la Cooperadora Asistencial de un ordenamiento administrativo y de documentación respaldatoria, no es posible realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

4.6. Verificación de la estructura del sistema operativo de la Cooperadora Asistencial, relacionado con las contrataciones de suministros y servicios.

Por las limitaciones indicadas en el apartado 2.3. y ante la inexistencia en la administración de la Cooperadora Asistencial de un ordenamiento administrativo y de documentación respaldatoria, no es posible realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

4.7. Evaluación del Sistema de Control Interno

No existe documentación respaldatoria en la que puedan verificarse acciones de control, por lo que se concluye que no se puede determinar la existencia de un control interno y su eficacia.

4.8. Análisis y dictamen sobre los Balances y Rendiciones de Cuentas Mensuales por los períodos auditados

Por las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5 y ante la inexistencia en la administración de la Cooperadora Asistencial de un ordenamiento administrativo y documentación respaldatoria, no es posible realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada, permite sugerir, en aras de un mejor ordenamiento del órgano, las siguientes recomendaciones:

- 1) Confección e implementación de Manual de Misiones y Funciones.
- 2) Confección e implementación de Manual de Procedimientos Administrativos.

- 3) Implementación de un adecuado sistema de Control Interno de la administración de la Cooperadora Asistencial.
- 4) Gestión ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la emisión de la Resolución que designe los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 5.335 y Decreto Reglamentario N° 1.809/78.
- 5) Implementación de un sistema de registración contable de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 6) Confección de Balances Anuales de los Ejercicios Financieros años 2.003 y 2.004.
- 7) Presentación de las Rendiciones de Cuentas Mensuales dentro del plazo establecido en el inciso j) del artículo 5° del Decreto N° 1.809/78.
- 8) Elaboración de los Presupuestos Financieros Anuales.

6. Opinión

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas y considerando las limitaciones operativas indicadas en el punto 2.3, las aclaraciones previas enunciadas en el punto 3 y las observaciones señaladas en cada uno de los objetivos planteados en el numeral 4, esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre la situación patrimonial, financiera y presupuestaria de los Ejercicios Financieros 2.003 y 2.004.

Por la carencia total de información no fue posible realizar la auditoría de gestión programada.

El grado de cumplimiento de la legislación vigente es insuficiente.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo realizadas en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Guachipas, finalizaron el día 18 de febrero del año 2.005.

8. Lugar y Fecha de emisión del presente Informe de Auditoría

En la ciudad de Salta, se emite el presente informe a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.